



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 012/2018
Trinidad, 09 de enero de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

El Decreto Edil N° 8/2018 de fecha 05 de enero de 2018, por medio del cual se acepta la renuncia y se Agradece los servicios prestados Dr. Luis Fernando Ibáñez Becerra, en el cargo de Secretario Municipal de Desarrollo Económico, La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

Que a través del Decreto Edil N° 337/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, se delega la suscripción de los contratos de bien, obras, servicios generales y servicios de consultoría a los Secretarios Municipales bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitante, en aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios.

Que, el artículo 88 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se aprobaron las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la suscripción del contrato deberá ser efectuada por la MAE o por quien hubiese sido delegado por ésta, de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Que de acuerdo a la Ley 2341 en su art. 7° referente a la delegación Inc. I establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Secretaria Municipal de Desarrollo Económico a.i. a la Ing. María Silvia Moreno Velarde, con cédula de identidad 1906178-1Q Be, debiendo ejercer las funciones para las que ha sido designada des de la fecha del presente Decreto Edil, hasta que se designe un titular al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delega a usted, como Secretaria Municipal de Desarrollo Económico a.i, la suscripción de los contratos, de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes, en estricta aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios

ARTÍCULO TERCERO De igual forma se delega la suscripción de contratos modificatorios, aclarativos, contratación de personal eventual, así como el inicio y conclusión de los procesos de rescisión o resolución de los contratos, de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, personal eventual, bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mepal.
Trinidad